

## **BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO "COMI-CON SAN PABLO"**

1.- Concurso denominado "COMI-CON SAN PABLO", (en adelante, el "Concurso") organizado por **CINEMARK ARGENTINA S.R.L.** con C.U.I.T. N° 30-68730712-3 y **HOYTS GENERAL CINEMA DE ARGENTINA S.A.** con C.U.I.T. número 30-69345924-5, ambos con domicilio en Beruti 3399, piso 5°, Ciudad de Buenos Aires (en adelante, los "Organizadores").

La participación en este Concurso implica el conocimiento y la aceptación de las siguientes bases y condiciones (en adelante, las "Bases").

**2.- Vigencia y Lugar:** El presente Concurso será válido en toda la República Argentina con excepción de las provincias de Mendoza y Salta. El Concurso estará vigente desde el 3 de noviembre de 2022 a las 15.00hs hasta el 15 de noviembre de 2022 a las 23:59hs. ("Plazo de Vigencia").

**3.- Participantes:** Podrá participar del Concurso toda persona mayor de 18 años de edad que se encuentre domiciliada dentro del territorio de la República Argentina con excepción de las provincias de Mendoza y Salta y que cumpla con las demás condiciones previstas en estas bases y condiciones (en adelante, los "Participantes")

En ningún caso podrán participar del Concurso los directivos y empleados de los Organizadores, de las empresas que intervienen y/o están vinculadas al Concurso, y/o empresas vinculadas con cualquiera de las anteriores y los auditores, los ex empleados de esas empresas que se hubieren desvinculado de ellas dentro de los ciento ochenta (180) días anteriores al comienzo del Plazo de Vigencia del presente Concurso y en todos los casos sus parientes por afinidad o consanguinidad hasta el segundo grado inclusive y sus cónyuges.

### **4.- Mecánica de Participación:**

**Modalidad Socios del club de Beneficios CINE FAN BLACK:** Los participantes miembros del club de Beneficios CINE FAN BLACK podrán participar del concurso accediendo, a una plataforma web especial diseñada para este Concurso, a la que se accederá desde un banner publicitario del concurso en las páginas web de los cines, [www.cinemarkhoys.com.ar/concursos](http://www.cinemarkhoys.com.ar/concursos), donde completando un formulario con el nombre, apellido, Documento Nacional de Identidad (DNI), correo electrónico y un número de teléfono válido de contacto del participante, podrá participar en el Concurso. El mismo consistirá en responder una trivía de preguntas, tras la cual, si se responde correctamente a la trivía, resultando ganador el cliente que complete la trivía correctamente y en el menor tiempo de todos. Es condición contestar la trivía correctamente para ser potencial ganador.

Los nuevos socios que se suscriban al programa de beneficios CINE FAN BLACK durante el periodo de vigencia del Concurso, podrán participar del Concurso de la manera antes mencionada.

Si no sos miembro CINE FAN BLACK (**Modalidad sin obligación de compra**) y quieres participar del Concurso deberás enviar una carta indicando los siguientes datos personales: nombre, apellido, documento nacional de identidad (DNI), dirección de correo electrónico y

número de teléfono válido a Beruti 3399, piso 5°, Ciudad de Buenos Aires y los Organizadores le enviarán un correo electrónico informando el link para ingresar a la plataforma web para participar del Concurso de la manera mencionada anteriormente.

El Ganador será aquel Participante que, durante el plazo de vigencia, hubiese contestado correctamente la Trivia en el menor tiempo posible (en adelante, el "Ganador"). En caso de que dos (2) o más participantes hubiesen contestado correctamente la Trivia en el mismo tiempo cronometrado, el Ganador será aquel que hubiese participado primero. Cada persona podrá participar una sola vez. **No hay intervención del azar.** La Promoción es sin obligación de compra de bienes o contratación de servicios para los Participantes. El Participante que hubiese calificado en segundo lugar, por haber contestado la trivia en un mayor tiempo que el Ganador o en el mismo tiempo, pero hubiere participado mas tarde que el Ganador, será designado suplente (el "Suplente") para que, en el caso de que el Ganador no cumpliera con los requisitos de estas Bases y/o no aceptare el Premio, el Suplente pasará a ocupar su lugar.

**Opción de aumento de chances:** Para los participantes miembros del club de Beneficios CINE FAN BLACK que participen, existirá la posibilidad de canjear puntos de socio para reducir el tiempo en el que resolvieron el juego. En la última pantalla de la plataforma web del Concurso, aparecerá un texto incorporando dicha opción, con el botón canjear. En este canje se incorpora la posibilidad de restar segundos en el mismo acorde a la siguiente proporción:

- Se podrá restar un (1) segundo en el juego por 1500 puntos de socio Cine fan.
- Se podrá restar un segundo y medio (1,5) segundos en el juego por 2700 puntos de socio Cine fan.
- Se podrá restar dos (2) segundos en el juego por 3700 puntos de socio Cine fan.

Los Participantes miembros del club de Beneficios CINE FAN BLACK podrán participar y canjear sus puntos para aumentar las probabilidades de mejorar su tiempo una sola vez por miembro. Al realizar este canje, al Participante le llegará una confirmación por mail de la operación y también aparecerá en "últimos movimientos" de la web a los fines probatorios del mismo.

**5.-Premio:** El premio será un paquete de viaje consistente: en dos (2) pasajes aéreos de ida y vuelta desde la ciudad de Buenos Aires, Argentina a la ciudad de San Pablo, Brasil con alojamiento incluido por 4 noches de hotel con desayuno incluido y 2 Accesos al evento Comic-Con San Pablo que habilita el acceso al predio del 1 al 4 de diciembre de 2022, transfers ida vuelta del aeropuerto Internacional de San Pablo al hotel y del hotel al aeropuerto Internacional de San Pablo para el ganador y el acompañante (en adelante, el "Premio").

El presente Premio, que incluye los pasajes aéreos y la estadía en San Pablo más las entradas para el evento Comic-Con San Pablo, serán válidos únicamente durante las fechas mencionadas previamente. El ganador deberá hacer uso de los pasajes únicamente desde el 30 de noviembre hasta el 4 de diciembre de 2022. Este período de viaje no puede ser modificado o ampliado.

Será de exclusiva responsabilidad del participante que resulte Ganador, el presentarse para la adjudicación el canje del premio acreditando sus datos de participación, una vez notificado de la asignación del mismo.

El alojamiento en la ciudad de San Pablo consistirá en un hotel de una categorización internacional de tres (3) estrellas, consistente en una (1) habitación estandar en base doble.

Si el Ganador y/o su Acompañante no pueden realizar el viaje durante el período indicado, cualquiera sea el motivo, perderán automáticamente todo derecho a su asignación y no tendrán derecho a reclamo o compensación alguna.

El Ganador únicamente podrá seleccionar a un (1) Acompañante. Es indispensable que el Acompañante sea mayor de 18 años de edad. El Ganador y el Acompañante deberán viajar en el mismo itinerario, desde y hasta los mismos aeropuertos establecidos por el Organizador. Una vez seleccionado el Acompañante, éste no podrá ser cambiado sin el consentimiento expreso del Organizador, el cual podrá conceder o denegar el cambio a su sola discreción.

Excepto por el acompañante que se le permite como parte de su Premio, no se le permite traer ningún miembro adicional de la familia o invitados en el viaje del Premio. Su invitado no puede ser seleccionado a través de ningún concurso, promoción o evento comercial.

El Premio incluye expresamente sólo los conceptos enunciados en el segundo párrafo de la presente cláusula y no incluye gastos extras de ningún tipo, como por ejemplo derechos de aduana por equipaje y efectos personales, cargos por exceso de equipaje, llamada telefónicas, prestaciones ni gastos tales como traslado del Ganador y su Acompañante desde su ciudad de residencia hasta la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para recibir y/o utilizar su Premio, ni las comidas que puedan necesitar durante el viaje objeto del Premio; tampoco se incluyen las compras, propinas, cargos por servicios, excusiones, compras en tiendas, llamadas telefónicas, y cualquier otro importe o gasto que el Ganador y su Acompañante realicen en ocasión de la utilización del Premio. En consecuencia, todo gasto adicional en el que incurra el Ganador y su Acompañante, sea para acceder o hacer uso del Premio, correrá por exclusiva cuenta del Ganador y su Acompañante.

Será de exclusiva responsabilidad del Ganador y de su Acompañante, y requisitos para la asignación del Premio, contar con la documentación, autorizaciones y visas necesarias y vigentes para salir de la República Argentina e ingresar y permanecer en San Pablo, Brasil con una anticipación no menor de diez (10) días de la fecha del viaje; caso contrario el Ganador perderá automáticamente todo derecho a su asignación, sin derecho a reclamo o compensación alguna.

Los gastos en que incurran el Ganador y el Acompañante cuando concurran a reclamar la asignación y/o retirar la documentación que los habilitará a realizar los viajes estarán, también, a su exclusivo cargo. Las tasas aeroportuarias, las tasas e impuesto de embarque, las tasas de seguridad y de migración, y durante la estadía en San Pablo, Brasil, las tasas que deban pagarse en el lugar de destino, así como todos los demás costos relacionados con la efectivización del viaje, incluyendo, pero sin limitarse a los traslados del Ganador y su Acompañante hasta el aeropuerto del que salga el vuelo, estarán también a su propio cargo.

El Organizador no será responsable en caso de que el viaje sufra algún retraso o deba suspenderse temporaria o definitivamente, por causas o motivos climáticos o de fuerza mayor. El Organizador no será responsable de los daños y perjuicios que pudieran sufrir el Ganador y/o su Acompañante y/o terceros, a sus personas y/o bienes, con motivo o en ocasión del viaje, sus traslados, actividades en destinos y estadía, en ocasión o a fines de hacer efectivo el Premio. El Organizador no se responsabiliza de los daños, hurtos y/o robos de los que pudieran ser objeto el Ganador y/o su Acompañante y/o terceros. El Ganador mantendrá indemne y a salvo al

Organizador y a sus compañías vinculadas por cualquier daño, pérdida y/o accidente acaecido por él y el Acompañante como consecuencia del viaje. El Organizador no asume responsabilidad alguna por serle imposible concretar el viaje al Ganador y/o su Acompañante, por cualquier causa ajena al Organizador.

El Ganador y su Acompañante deberán contar con una tarjeta de crédito que deberán presentar en el hotel en la ciudad de San Pablo a fin de pre-autorizar cualquier gasto o incidente que no esté incluido en el Premio

El Ganador y su Acompañante autorizan al Organizador, como condición para tener derecho a la asignación del Premio, a utilizar sus nombres, imágenes y/o voces, con fines comerciales, en los medios de comunicación y formas que el Organizador disponga, sin que ello les otorgue derecho a la percepción de suma alguna, hasta los tres (3) años de finalizado el Concurso.

El Premio no incluye otra prestación, bien o servicio distinto del indicado en estas Bases, por lo que los Participantes no podrán solicitar su reemplazo ni sustitución por dinero en efectivo y/o por ningún otro bien, servicio ni prestación distinta de la indicada en estas bases y condiciones, aun cuando, por cualquier circunstancia, no pudieran disfrutar del mismo.

Se encuentra prohibido para el Ganador y/o Acompañante cambiar el destino y/o itinerario del pasaje incluido en el Premio.

**6.- Designación y notificación del Ganador:** El Participante que resulte Ganador será notificados de su carácter de “Ganador” a través de la dirección de correo electrónico que hubiese denunciado al momento de participar del Concurso (Los Participantes deberán chequear que el correo no hubiese llegado a la bandeja de correo no deseado). Asimismo, el Ganador será publicado en la página web de los organizadores.

Una vez publicado el Ganador, éste será contactado vía correo electrónico a través del cual se le solicitará que responda informando: nombre, apellido, DNI, correo electrónico, localidad, teléfono y fecha de nacimiento a fin de combinar la entrega del Premio. En caso de que éste no responda el correo enviado dentro de los cinco (5) días hábiles, perderá su derecho al Premio sin posibilidad de efectuar reclamo alguno. En este caso se procederá a contactar al Suplente. En caso de que el Suplente no responda en el plazo estipulado (5 días hábiles) el Premio quedará en manos de los Organizadores quienes dispondrán del mismo a su criterio.

Entregado el Premio, el Organizador queda absolutamente liberado de toda responsabilidad respecto del mismo.

**7.-** Está prohibido y será anulado cualquier intento o método de participación en el Concurso que se realice por cualquier proceso, técnica o mecanismo distinto al indicado en estas Bases.

**8.-** Los Organizadores se reservan el derecho de eliminar a cualquier Participante que no respete los términos y condiciones de estas Bases.

**9.-** Los Organizadores no serán responsables por las interrupciones, cortes, fallas de los equipos de comunicación, de la red de internet, del suministro de energía, de las líneas telefónicas, ni por desperfectos técnicos, errores humanos o acciones deliberadas de terceros que pudieran interrumpir o alterar el normal desarrollo del Concurso o causar daños en los equipos o software

de los Participantes y/o cualquier deficiencia que pudiera dificultar el acceso y/o la navegación en internet por parte de los Participantes incluyendo en este sentido deficiencias en los servicios de acceso a la URL del concurso.

**10.- Datos Personales.** Los Participantes, el Ganador y su Acompañante autorizan al Organizador a utilizar y difundir sus datos personales, domicilio, imágenes y voces y las de su grupo familiar con fines comerciales y/o publicitarios en y por los medios y formas que el Organizador considere conveniente, sin derecho a compensación de ninguna especie, durante la vigencia del presente Concurso y hasta los tres 3 años posteriores contados desde su finalización.

Quienes otorguen los datos solicitados por los Organizadores para participar del Concurso aceptan expresamente que los mismos serán incluidos en una base de datos inscripta en el Registro Nacional de Bases de Datos por los Organizadores para establecer perfiles determinados con fines promocionales y de marketing en general. El titular de los datos personales tiene la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita en intervalos no inferiores a seis (6) meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto conforme lo establecido en el artículo 14 inciso 3 de la Ley N° 25.326. A tal efecto, el titular de los datos personales podrá dirigir una carta a la calle Beruti 3399, 5to Piso, Ciudad de Buenos Aires o ingresar en <https://cinemark-hoyts.zendesk.com/hc/es> y solicitar el acceso a sus datos y, en su caso, requerir la actualización, modificación o eliminación de los datos que considere erróneamente registrados. La Dirección Nacional de Protección de Datos Personales, Órgano de control de la ley N 25.326, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que se interpongan con relación al incumplimiento de las normas sobre protección de datos personales. Los Organizadores serán los únicos titulares de la Base de Datos mencionada y la almacenará en Olleros N° 2770, piso 2°, Dpto 3, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el plazo que sea de utilidad a los efectos de cumplir con los fines indiciados precedentemente. Los Organizadores protegerán la Base de Datos de acuerdo con los estándares impuestos por la normativa vigente y las reglas del arte que razonablemente brinden integridad y seguridad a los datos personales que contiene.

**11.- Difusión:** Este Concurso será difundido en el sitio web, Redes Sociales del Organizador, Pantallas de todos los Complejos y mailing. Estas bases podrán ser consultadas en [www.cinemarkhoyts.com.ar/promociones](http://www.cinemarkhoyts.com.ar/promociones).

**12.- Facultades del Organizador.** Modificación, Suspensión, Cancelación de las Bases y Condiciones: las presentes Bases y Condiciones podrán ser modificadas, suspendidas o canceladas única y exclusivamente por el Organizador en cualquier oportunidad. En ningún caso el ejercicio de tales derechos por parte del Organizador dará derecho a los Participantes a reclamo alguno.

**13.- Rescisión:** El Concurso podrá ser dejado sin efecto en cualquier momento. Dicha resolución será comunicada al público en general por los mismos medios utilizados para publicitar el presente, y ello no otorgará derecho a reclamo alguno por parte de ningún Participante.

**14.-** Este Concurso se desarrolla y debe interpretarse de acuerdo con estas Bases y se regirá por la legislación de la República Argentina. Cualquier controversia que pudiera suscitarse con relación a la misma y/o el Premio será sometida a la jurisdicción de los tribunales nacionales ordinarios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que los Participantes aceptan por el solo hecho de participar del Concurso.

**15.-** Ante cualquier duda, consulta o inconveniente que se presente respecto del Concurso y/o Premio, los Participantes podrán comunicarse con los Organizadores podrá comunicarse completando el formulario correspondiente en <https://cinemark-hoyts.zendesk.com/hc/es>

**16.-** Las Bases estarán publicadas durante el Plazo de Vigencia en [www.cinemarkhoyts.com.ar/promociones](http://www.cinemarkhoyts.com.ar/promociones), como así también los Participantes podrán solicitar las Bases a los Organizadores completando el formulario correspondiente en <https://cinemark-hoyts.zendesk.com/hc/es>.